Constancia.
Se pone de presente que durante el año pasado se dejaron de realizar varias audiencias por diversas razones, sumadas a las solicitudes de aplazamiento que ordinariamente formulan las partes. Entre ellas, falta de conectividad, ausencia de apoderados que representaran las partes, continuación de otras audiencias ya iniciadas, y la congestión de este despacho dado el alto flujo de procesos y acciones constitucionales. Adicionalmente, la medida de descongestión creada por medio de Acuerdo PCSJA21-11766, consistente en la creación de un cargo de oficial mayor no fue prorrogada.
En ese orden de ideas, con el ánimo de realizar las audiencias que quedaron represadas el año anterior, y de acompasar la gestión del despacho con su planta de personal compuesta por juez, secretaria, escribiente y citadora, se hizo necesario reprogramar toda la agenda del despacho.

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Marinilla Ant., agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALBEIRO GARCIA RAMPIREZ
DEMANDADA	NGEURBANISMO SAS
RADICADO	05440 31 12 001 2021-00041-00
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta lo esbozado en constancia que antecede, se reprograma la realización de la audiencia de que tratan el artículo 77 y 80 del CPT para el día **9 DE MAYO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

Esas diligencias, tal como lo expone el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizarán de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.
En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información.

A la vez, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 *ejusdem*, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente con

las partes a fin de informarles la herramienta tecnología que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE

Mc

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6ffa265d3d5f8d2609fd9bee762198b0059545a81a2f187ddfc3dd2b4ab96f**
Documento generado en 09/08/2022 01:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica